

Libertad Condicional

Carlos Sabino

1. Una perturbadora dualidad

Existen dos concepciones básicas, opuestas entre sí, que han definido de un modo también antitético las relaciones jurídicas entre los ciudadanos y el Estado: por una parte está el pensamiento absolutista, que reserva en principio todos los derechos al poder público y que en consecuencia relega a las personas súbditos más que ciudadanos a un papel completamente subordinado frente a éste; por otro lado está la tradición liberal, que afirma la preeminencia de los derechos del individuo frente al poder colectivo, limitando las funciones del Estado a la defensa de los intereses comunes y favoreciendo, en todo lo demás, la libre decisión del ciudadano. En los sistemas políticos constituidos bajo este último criterio puede afirmarse que "todo aquéllo que no está expresamente prohibido queda permitido", mientras que en la tradición autoritaria, en principio, "todo lo que no está expresamente permitido está prohibido".

Estas dos grandes corrientes de pensamiento, presentes desde siempre en Occidente, se han combinado de modo muy diferente en distintas épocas y lugares, dando por resultado innumerables situaciones intermedias de singular complejidad. En el caso de Latinoamérica, por ejemplo, una especie de dualidad entre las teorías y los hechos ha caracterizado buena parte de nuestra vida republicana. Ya desde las guerras de independencia se luchó abiertamente contra el absolutismo y la larga tradición autoritaria que existía desde la conquista pero, paralelamente, y como resultado de esa lucha, se fue constituyendo un tipo de poder político tan arbitrario y despótico como el colonial.

Dicha dualidad se expresó claramente en el típico destino que sufrieron casi todas las constituciones latinoamericanas, plagadas de buenos deseos y mejores intenciones, que trataron de construir un marco legal libre y bien equilibrado pero que naufragaron ante la presión insostenible de los hechos. Sociedades patriarcales, con núcleos poblados dispersos y sin tradición democrática, no pudieron desarrollar sistemas políticos donde se afirmaran las libertades de los ciudadanos y cayeron entonces, como es bien sabido, en las luchas interiores, el caudillismo y la anarquía.

2. El 23 de enero de 1958 y sus promesas

La dicotomía que venimos comentando se mantuvo, a través de variaciones y matices, a lo largo de toda la historia republicana de Venezuela. Diversas constituciones se aprobaron a lo largo de los años pero ello en poco afectó la estructura básica de una sociedad que nunca logró controlar los desmanes del poder político esencial de sus relaciones y el despotismo caudillista más o menos ilustrado que nos gobernó durante más de un siglo.

El 23 de enero, como otrora las luchas contra la corona española, fue también un movimiento de inspiración libertaria, un intento por cancelar una dictadura que no respondía a los deseos democráticos

de gran parte de la población. Pero, a pesar de todo el vigor desplegado por quienes participaron en la lucha, el resultado tampoco representó un cambio radical en las relaciones entre el poder político y los ciudadanos. Las causas de esta nueva postergación hay que buscarlas en el papel central que asumieron ciertos partidos políticos durante el proceso y, más precisamente, en las ideologías concretas que estos partidos profesaban.

La Constitución de 1961, instrumento jurídico que simbolizó, mejor que ningún otro, el movimiento político antidictatorial, resulta la mejor prueba de lo que estamos exponiendo. Atrapada entre la tradición libertaria que parte del principio de los derechos del ciudadano y un socialismo que aunque suavizado no podía ocultar su matriz colectivista, el constituyente nos entregó un instrumento contradictorio, básicamente autoritario, que dejó en manos de los propios políticos un enorme margen de discrecionalidad.

Porque si bien en la carta magna venezolana se asientan explícitamente los derechos básicos del ciudadano estos, en todo caso, siempre quedan sometidos a la regulación y la tutela de algún ente gubernamental. Para todo, o casi todo, se necesita algún permiso, alguna autorización, el tránsito por diferentes oficinas y alcabalas, de modo tal que nuestras libertades quedan limitadas por las disposiciones concretas que van definiendo los funcionarios encargados de establecer normas y definir procedimientos.

3. Libertades y permisos

El ciudadano corriente asume generalmente estas trabas burocráticas de un modo paciente y tolerante: está acostumbrado, como lo estaban sus antepasados, a soportar los inconvenientes y los costos que generan tales prácticas y, en consecuencia, las acepta como algo natural y más o menos inevitable. Cuando la situación deviene insostenible, es decir, cuando ya es imposible satisfacer la maraña de permisos que se le imponen, le restan todavía dos alternativas: hacer caso omiso de las fastidiosas o incumplibles normas, colocándose fuera del marco legal y afrontando las posibles consecuencias o, si es factible, adular o sobornar a los funcionarios para que estos autoricen o permitan la acción que las normativas impiden.

Muchos podrán ver estas situaciones cotidianas como una simple muestra de la picaresca criolla, como expresiones más o menos jocosas de ciertos usos consuetudinarios que se confunden con nuestro modo de ser y nuestra tradición. Pero el problema que subyace a tales prácticas es mucho más serio que la aparente travesura que todos, en algún momento u otro, nos vemos obligados a realizar.

Porque, aunque es cierto que toda libertad debe tener sus límites y todo derecho debe estar sujeto a determinadas restricciones, también es cierto que, más allá de cierto punto cuando la creación de las normas queda a cargo de los funcionarios administrativos los derechos comienzan a dejar de existir y las libertades a desaparecer. Este es precisamente el sentido de la palabra **arbitrariedad**: nuestras opciones, nuestra conducta, quedan sometidos al arbitrio de otras personas, a los resultados imprevisibles de decisiones que pueden afectar severamente nuestros intereses, derechos y libertades.

El ciudadano venezolano tiene entonces permisos, no libertades. Puede hacer lo que quiera mientras el poder público le conceda la posibilidad de hacerlo pero, cuando éste decide otra cosa, tiene que

someterse a casi cualquier dictado que provenga del gobierno. Los presidentes adquieren así poderes casi monárquicos, las oficinas públicas de todo nivel deciden el destino de vidas y haciendas, las leyes y los decretos caen como del cielo, definiendo imprevistos cambios en las normas que a todos nos afectan.

Sabemos que no es posible cambiar, de la noche a la mañana, una estructura jurídica que tiene las profundas raíces que ya hemos mencionado. Pero, ahora que se habla tanto de reformar la constitución, sería un gran avance si concentráramos nuestra atención en este punto cardinal. Porque lo importante, para mí, no es reformar o perfeccionar el funcionamiento de los poderes públicos sino establecer una relación más sana y más equilibrada entre estos y los ciudadanos, reduciendo el margen de arbitrariedad de los gobernantes y dando verdadero sentido a las libertades que tantas veces proclamamos.

[Volver a la página anterior](#)